



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL "JESÚS MARIA MORALES" SEDES: JESÚS
MARÍA MORALES - PUERTO RICO - LA ROCHELA LA PALOMA - EL CALABAZO
BAJO -KARABIJUA

NIT 801.004.588-2

DANE 263130000569

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PAPELERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JESÚS MARÍA MORALES DE CALARCA.

El inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

La Constitución Política de Colombia desarrolla una serie de fines y principios de estricto cumplimiento, generando desarrollo e inclusión en todos los grupos poblacionales que se asientan en la geografía nacional.

El artículo 67 de la C.P., señala: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

La Institución Educativa Rural JESÚS MARÍA MORALES del Corregimiento La Virginia, Calarcá, con el fin de dar cumplimiento Decreto No. 4791 de 2008, y en especial el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", realiza el presente estudio previo simplificado para el contrato que no supere los 20 SMLV, así:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO:



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL "JESÚS MARIA MORALES" SEDES: JESÚS
MARÍA MORALES - PUERTO RICO - LA ROCHELA LA PALOMA - EL CALABAZO
BAJO -KARABIJUA

NIT 801.004.588-2

DANE 263130000569

El inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

La Constitución Política de Colombia desarrolla una serie de fines y principios de estricto cumplimiento, generando desarrollo e inclusión en todos los grupos poblacionales que se asientan en la geografía nacional.

El artículo 67 de la C.P., señala: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

La Institución Educativa Rural JESÚS MARÍA MORALES del Corregimiento La Virginia, Calarcá, con el fin de dar cumplimiento Decreto No. 4791 de 2008, y en especial el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", realiza el presente estudio previo simplificado para el contrato que no supere los 20 SMLV, así:

1 . DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Rural Jesús María Morales, presta el servicio educativo a estudiantes de educación preescolar, básica y media académica y técnica, distribuidos en cinco sedes educativas rurales.

Para garantizar el adecuado funcionamiento administrativo y académico de la institución, se requiere adquirir elementos de papelería y útiles de oficina que permitan el normal desarrollo de las actividades institucionales, la elaboración de documentos oficiales, informes, registros académicos, comunicaciones, archivos y demás procesos administrativos desarrollados por la rectoría, secretaría, coordinación y docentes.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL "JESÚS MARIA MORALES" SEDES: JESÚS
MARÍA MORALES - PUERTO RICO - LA ROCHELA LA PALOMA - EL CALABAZO
BAJO -KARABIJUA

NIT 801.004.588-2

DANE 263130000569

Igualmente, la Institución requiere disponer de material impreso y papelería para el fortalecimiento de los proyectos pedagógicos transversales establecidos por la Ley General de Educación y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), promoviendo la formación integral de los estudiantes mediante actividades pedagógicas, campañas de sensibilización y jornadas institucionales.

Dentro de estos proyectos se destacan:

- Proyecto de Democracia y Participación Ciudadana.
- Proyecto de Constitución Política y Educación Cívica.
- Proyecto de Estudios Afrocolombianos.
- Proyecto de Seguridad Vial (elaboración e impresión de volantes pedagógicos para estudiantes y padres de familia).
- Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía.

La adquisición permitirá contar oportunamente con los materiales necesarios para la ejecución de actividades académicas, institucionales y administrativas durante la vigencia fiscal.

La contratación de papelería constituye una necesidad permanente para garantizar la continuidad del servicio educativo y el cumplimiento de las funciones asignadas a la Institución Educativa, en concordancia con las disposiciones que regulan los Fondos de Servicios Educativos.

Igualmente se necesita adquirir una cartelera con vidrio para la oficina de coordinación en la cual se pueda publicar información a la comunidad estudiantil y educativa de nuestra institución.

La adquisición de estos elementos permitirá:

- Garantizar el normal funcionamiento de la gestión administrativa.
- Atender las necesidades de docentes y directivos docentes.
- Mantener actualizados los archivos institucionales.
- Elaborar material de apoyo para estudiantes.
- Fortalecer el desarrollo de los proyectos pedagógicos transversales.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL "JESÚS MARIA MORALES" SEDES: JESÚS
MARÍA MORALES - PUERTO RICO - LA ROCHELA LA PALOMA - EL CALABAZO
BAJO -KARABIJUA

NIT 801.004.588-2

DANE 263130000569

- Cumplir las metas establecidas en el Plan Operativo Anual y el PEI.
- Promover estrategias pedagógicas que fortalezcan la formación ciudadana, la convivencia escolar, la seguridad vial, la educación sexual y el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural.

Por lo anterior es imperioso ejecutar un contrato de compraventa con un establecimiento de comercio que ofrezca los elementos requeridos.

OBJETO: Compra y suministro de papelería, útiles de oficina y material impreso para atender las necesidades administrativas, académicas y el fortalecimiento de los proyectos pedagógicos de la Ley de la Institución Educativa Rural Jesús María Morales del Municipio de Calarcá y sus cinco sedes educativas, para la vigencia 2026, igualmente cartelera para el área de coordinación con marco en acrílico, tablero de corcho forrada, y llave de seguridad con vidrio en la parte principal; de medidas de 1,50m x 65 m ancho.

CANTIDAD	DESCRIPCION
10	Resma papel carta proyecto democracia
27	Botones impresos de representante del grupo
5	Resma papel oficio proyecto Constitución Cívica
8	Resma papel oficio proyecto Paisaje cultural cafetero
10	Resma papel carta proyecto Afrocolombiano
10	Mts de tela Quirúrgica Proy. Quindío Bilingüe
5	Pliegos de cartulina negra Proy. Quindío Bilingüe
12	1/8 de cartulina negraProy. Quindío Bilingüe
12	1/8 de cartulina amarilla Proy. Quindío Bilingüe
2	1/8 Bristol blanca Proy. Quindío Bilingüe
11	Unidades de fomi Proy. Quindío Bilingüe
5	Cartulina plana Proy. Quindío Bilingüe
1	Tarro de silicona grande Proy. Quindío Bilingüe
500	Volantes de proyecto seguridad vial
8	Resmas de papel oficio
1	Juego de mesa TABOO Proyecto Ed. Sexual
1	Juego Palabrea Proy. Ed. Sexual
1	Juego Charada Smart games Proy. Ed. Sexual
22	Resmas de papel oficio
14	Resmas de papel carta
20	Papel seda



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL "JESÚS MARIA MORALES" SEDES: JESÚS
MARÍA MORALES - PUERTO RICO - LA ROCHELA LA PALOMA - EL CALABAZO
BAJO -KARABIJUA

NIT 801.004.588-2

DANE 263130000569

5	Cinta transparente delgada
11	cinta de enmascarar 24*40
2	Tijeras Grandes 5"
3	Cosedora mediana
3	saca ganchos
5	Carpetas plásticas de color negro
2	Rollo de Craft 20"
4	Cajas de ganchos cosedora
8	Cartulina plana colores varios
5	Cartulina negra
1	Paquete de Opalina oficio * 20 hojas
35	Papelillos colores fosforescentes
5	Pinceles No 11
8	Pincel No 12
4	Pincel No 10
4	Pincel No 4
4	Pincel No 3
1	Vinilo kilo Blanca
1	Vinilo kilo negro
1	Vinilo kilo amarillo
1	Vinilo kilo azul
1	Vinilo kilo verde
1	Vinilo kilo rojo
27	Paquetes Gancho Legajador
10	Pliegos Cartulina colores varios
10	Papel bond
5	Marcadores permanentes de punta delgada
2	Caja de lápiz
24	Fomi pliego colores varios
1	cartelera, con marco en acrílico, tablero de corcho forrada, y llave de seguridad con vidrio en la parte principal; de medidas de 1mx 1.10m de ancho



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL "JESÚS MARIA MORALES" SEDES: JESÚS
MARÍA MORALES - PUERTO RICO - LA ROCHELA LA PALOMA - EL CALABAZO
BAJO -KARABIJUA

NIT 801.004.588-2

DANE 263130000569

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Para satisfacer la necesidad descrita se requiere de suscribir un Contrato de COMPRAVENTA

PLAZO DE EJECUCION: 10 días

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATANTE: 1. Efectuar los pagos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo;2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;3. Liquidar el contrato. 4.(Las demás que se consideren pertinentes de acuerdo al objeto del contrato).

DEL CONTRATISTA: 1. Dar cumplimiento al objeto del contrato. 2.Entregar bajo las características, cantidades de acuerdo al presupuesto con que cuenta la Institución Educativa, para la prestación del servicio descritos en el objeto del presente estudio previo.3. Dar cumplimiento a las garantías que determine en la propuesta o cotización que alleguen los interesados en ofertar.4. Hacer entrega de la correspondiente factura de venta.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta la cuantía del valor del contrato y sus condiciones la selección del Contratista se hará de manera directa, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno de Contratación por ser inferior a 20 smmlv.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Teniendo en cuenta los precios del mercado, se establece un valor estimado del contrato de COMPRAVENTA de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestal 25 del 28 de julio de 2026

FORMA DE PAGO:

El contrato que se suscriba para la ejecución del objeto, se cancelará en el pago se realizara dentro de los siguientes diez días hábiles, en un único pago del valor total del contrato a partir del recibido a satisfacción del objeto del contrato, entrega de factura de venta y el recibido a satisfacción del supervisor..



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL "JESÚS MARIA MORALES" SEDES: JESÚS
MARÍA MORALES - PUERTO RICO - LA ROCHELA LA PALOMA - EL CALABAZO
BAJO -KARABIJUA

NIT 801.004.588-2

DANE 263130000569

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Rubro 2.1.2.02.01.003.3899998 Artículos n.c.p. para escritorio y oficina, 2.3.2.02.01.003.3192205 Tableros o carteleros de corcho, de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestal No. 25 del 28 de julio de 2026

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para selección objetiva del contratista, se establece como criterios el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El objeto y tipo de contrato que se ejecutará para satisfacer la necesidad descrita en los presentes estudios previos, no representan ningún tipo de riesgos para la Institución Educativa Jesús María Morales de Calarcá.

LAS GARANTÍAS QUE LA INSTITUCIÓN CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

AUTORIZACIONES Y/O LICENCIAS O PERMISOS.

El objeto a contratar no requiere de autorizaciones, licencias o permisos.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Jesús María Morales del Municipio de Calarcá, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y en cumplimiento del artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV a través del Reglamento Interno de Contratación.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL "JESÚS MARIA MORALES" SEDES: JESÚS
MARÍA MORALES - PUERTO RICO - LA ROCHELA LA PALOMA - EL CALABAZO
BAJO -KARABIJUA

NIT 801.004.588-2

DANE 263130000569

SUPERVISION:

La supervisión del contrato que se suscriba fundamentado en el presente estudio previo estará ejercida por CARLOS MARIO OCAMPO MARTINEZ, Rector de la Institución Educativa Jesús María Morales del Municipio de Calarcá.

Calarcá, Julio 28 de 2026

CARLOS MARIO OCAMPO MARTINEZ
Rector